



ORD. N°05/

001686

ANT.: No hay

MAT.: Informa medidas transitorias para el proceso de ingreso excepcional del Programa de Integración Escolar (PIE) Año 2026.

SANTIAGO,

18 JUN 2026

DE: JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: SECRETARIOS (AS) REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACIÓN

Junto con saludar cordialmente, y con el propósito de favorecer la adecuada implementación del proceso de Ingreso Excepcional al Programa de Integración Escolar (PIE) 2026, esta División informa las siguientes medidas excepcionales y transitorias aplicables exclusivamente al presente proceso.

1. Informe de Evaluación Psicopedagógica

Los establecimientos educacionales podrán utilizar el formato oficial dispuesto por el Ministerio de Educación o formatos institucionales propios, siempre que contengan los antecedentes técnicos que fundamenten adecuadamente la evaluación psicopedagógica realizada, según lo establece el Decreto N°170/2009 del Mineduc.

2. Declaración de horas de apoyo profesional

Los establecimientos educacionales deberán acreditar el cumplimiento de la totalidad de las horas mínimas de apoyo exigidas para cada curso, de acuerdo con las orientaciones técnicas vigentes.

No obstante, y exclusivamente para este proceso, las horas de apoyo proporcionadas por docentes de educación especial o diferencial podrán ser complementadas total o parcialmente por profesionales asistentes de la educación que integren el equipo PIE, y a su vez las horas de profesionales asistentes de la educación podrán ser complementadas total o parcialmente por docentes de educación especial o diferencial.

Esta flexibilización se refiere únicamente a la distribución de las horas entre los integrantes del equipo PIE y no modifica, reduce ni reemplaza la obligación de cumplir con la totalidad de las horas mínimas de apoyo requeridas.

Los establecimientos deberán asegurar que las horas declaradas sean efectivamente ejecutadas por profesionales del equipo PIE y que los apoyos comprometidos respondan a las necesidades educativas de los estudiantes.

Las presentes medidas tienen carácter extraordinario, siendo aplicables únicamente al proceso de Ingreso Excepcional PIE 2026, sin constituir una modificación de la normativa vigente ni de las orientaciones técnicas asociadas al Decreto N° 170/2009 del Mineduc.

Se solicita a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación difundir esta información a los Departamentos Provinciales de Educación y a los equipos regionales de Educación Especial para su adecuada implementación y distribución a los sostenedores.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Magdalena Plant Reti
Jefa
División de Educación General

CSD
CSD/FOV/MPAN/ACV

Distribución:
-La Indicada
-Archivos
Exp.Nº 23044